

Expediente: **3689/14**
Carátula: **CREDIL S.R.L C/ ROJAS DAMIAN EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROJAS, DAMIAN EDUARDO-DEMANDADO
27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3689/14



H104058044116

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ ROJAS DAMIAN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 3689/14

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2024. 1.- Atento a lo solicitado librese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir la suma de **\$11.034,45** de la cuenta judicial pertenecientes a los autos del rubro, según informe bancario que se adjunta, a la cuenta nro. 403899860898, CBU N° 0070089430004038998686 del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U perteneciente a la letrada SANCHEZ, ELSA KARINA, CUIT N° 27-23117411-2, M.P. N° 4241. Se hace constar que la mencionada suma está integrada de la siguiente manera: \$9.765,00 en concepto de honorarios regulados en autos, menos el 8% de aportes ley 6059 a cargo del citado letrado que ascienden a la suma de \$781,20 y más la suma correspondiente al IVA del 21% de \$2.050,65, por la condición tributaria del letrado SANCHEZ ELSA KARINA, CUIT N° 27-23117411-2 (Responsable Inscripto). 2.- Asimismo librese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, según informe bancario que se adjunta, el importe de **\$1.757,70** (8% a cargo del mencionado letrado -\$781,20- y 10% a cargo de la parte condenada en costas - \$976,50-) correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado SANCHEZ ELSA KARINA, CUIT N° 27-23117411-2, M. P. N° 4241, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000533-1, CBU N° 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 3.- Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario adjuntada.-
GEGE

Actuación firmada en fecha 28/08/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.